Contrato Nº 172/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile e/ Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, con **RUC Nº 80014552-6,** domiciliada en la calle Avda. Madame Lynch N° 1516, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Víctor Servín González**, con Cédula de Identidad N° 1.180.354, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA USO DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Vehículos de Carga para uso del Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de Adjudicación Nº 4620 de fecha 19 de octubre de 2012, y su respectiva notificación al vencedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto de gasto específico 537, previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243793.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 15/2012, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4620 de fecha 19 de octubre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total adjudicado es de **guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones (Gs. 894.000.000),** con impuestos incluídos y de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TAPE RUVICHA S.A

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Marca/ Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Camión 4x2 con furgón de metal	Unidad	1	Ford/Brasil	304.000.000	304.000.000
2	Camión 4x2 con plataforma autosocorro	Unidad	1	Ford/Brasil	590.000.000	590.000.000
TOTAL ADJUDICACIÓN GUARANIES						**894.000.000**

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

5.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA** con **Cuenta Corriente Nº 21/01/024075.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la firma del mismo.

6.2. La entrega de los bienes adjudicados será dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la firma del presente documento.

6.3. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en la Sede Central del Ministerio Público en Chile esq Ygatimi de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hs.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Item N° 1 – Camión 4x2 con Furgón de Metal – FORD CARGO 815

Número de Cilindros	Cuatro (4) en línea
Combustible	Diesel
Potencia	150 CV
Cilindrada	3.920 CC

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

TADE FUMICHA S.A.

Norma requerida sobre emisiones de gases de combustible	Euro III
Transmisión	Cinco (5) marchas sincronizadas para adelante y una de retroceso
Capacidad de Carga	5.700 kg.
Embrague	De accionamiento hidráulico, diámetro 325 mm.
Tracción	Trasera (4x2)
Suspensión Delantera	Eje rígido con barras estabilizadoras y hojas de elásticos y amortiguadores hidráulicos.
Suspensión trasera	Eje rígido, hojas de elásticos semi elíptica principal y parabólica auxiliar.
Sistema eléctrico	12 volt – 100 AH
Neumáticos	215/75 R x 17,5 – 12 PR
Sistema de Frenos	A aire con doble circuito y tambor en las cuatro ruedas
Dirección	Hidráulica
Carrocería	Furgón de metal, puerta trasera con dos (2) hojas.
Color	Blanco
Ploteado	Inscripción del isologo del Ministerio Público en ambas puertas, según diseño a ser proveído por la convocante.
Aire Acondicionado	Esta provisto con equipo de acondicionador de aire frio/calor de fábrica (opcional)
Otras especificaciones	
Medidas - Largo	5.50 metros
Ancho	2.30 metros
Alto	2.20 metros
El tablero de instrumentos deberá contar con lo siguiente	Velocímetro en kilómetro/hora, totalizador de kilometraje, indicador de carga del nivel del depósito de combustible, indicador de presión de lubricación del motor, reloj indicador en hora y minutos.
Luces	Alta y baja de carretera, intermitente de estacionamiento, señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras), de freno, de chapa, de retroceso (marcha atrás).
Herramientas	Palanca y llave de ruedas. Juego de herramientas para reparaciones de emergencia. Gato hidráulico.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

JAPE RUMICHA S.A

Accesorios	Dos espejos retrovisores externos con ajuste manual. Viseras parasol. Un espejo retrovisor interno. Equipo eléctrico limpiaparabrisas. Bocina de carretera. Una llanta con neumático para auxilio. Extintor certificado por el INTN. Dos balizas portátiles. Cintos de seguridad de 3 puntos. Equipo de radio AM/FM
Experiencia	Documento que acredite presencia mínima de 5 años en el mercado de la MARCA del bien ofertado. Adjuntar declaración jurada.
Registro Único del Automotor	La oferta incluye gastos de transferencia, IVA, otros impuestos y la inscripción en el Registro Único del Automotor.
Manual	Se adjuntará manual de uso y programa de mantenimiento.
Garantía	1 año o 20.000 km, lo que ocurra primero contabliizados desde la recpeción del bien.
Mantenimiento y Stock de repuestos	Existe en Asunción un taller Central y en otras importantes ciudades del interior del país, talleres de reparaciones especializados en la marca del vehículo en las sucursales de Encarnación, Ciudad del Este y Katuaté, los cuales cuentan con certificado de autorización del Representante. Demostrado con certificado del fabricante, la seguridad de contar con repuestos originales de la marca, por un periodo mínimo de 5 años; la forma de demostrar la capacidad de contar con los repuestos originales podrá ser además del representante oficial y/o distribuidor autorizado de la marca en el país.
Seguro	Incluye en la oferta el costo de seguro contra todo riesgo, desde la fecha de entrega del bien hasta el 30 de junio de 2013.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TAPE RUVICHA S.A.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

11. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 24 días del mes de octubre del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Victor Servín González
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto